Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

AMPLIACIÓN DE CONTRATO Nº 20/2014

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **FERRETERÍA EL DORADO** con Cédula Tributaria **RUC Nº 2015208-6** domiciliado en Avenida San Isidro esq. Juan del Castillo – Lambaré, representado en este acto por el Propietario, Señora **Rossana Mabel Ruffinelli Fernández** con C.I. Nº 2.015.208, en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", convienen celebrar la presente ampliación de contrato para la Adquisición de Materiales Eléctricos, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DE LA AMPLIACION DE CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 09/14, Adquisición de Materiales Eléctricos, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, I.D. Nº 270.202, por el cual el **PROVEEDOR** entregara al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Nº 198 de fecha 31 / 10 /2014, por la cual se Amplia el Contrato N° 20/14.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Órdenes de Compras emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.----------

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

TERCERA: MONTO DE LA AMPLIACION DE CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN
Los bienes que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar será hasta cubrir la suma de tres millones quinientos noventa y nueve mil (Gs. 3.599.000) guaraníes.----------
Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 340 – 10 – 01- 99.----------

EL DORADO FERRETERÍA
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS *

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * JEFATURA *

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

El Listado de Bienes Contratados se detallan a continuación:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total Cant. Máx.
1	39111501-002	Arrancadores	Newstar	China	Und	50	300	15.000
2	39111706-001	Equipo de tubo de luz de emergencia	Profiel	China	Und	2	75.650	151.300
3	32121502-001	Capacitor para ventilador de techo	VT	China	Und	4	2.200	8.800
4	31201502-001	Cinta aisladora grande	3M	Brasil	Und	8	2.500	20.000
5	30181503-001	Duchas eléctrica	Corona	Brasil	Und	20	33.150	663.000
6	39121311-004	Ficha para terminal de Red (RJ45-8)	Ch	China	Und	6	750	4.500
7	39101601-001	Foco clara	Philips	Brasil	Und	10	1.500	15.000
8	39101601-002	Foco para luz de imaginaaria color verdes	Luzram	Paraguay	Und	6	3.700	22.200
9	39101601-005	Foco vela de bajo consumo	Elektron	Paraguay	Und	13	11.000	143.000
10	39111812-001	Llave de 1 punto simple	Elektron	Paraguay	Und	10	4.200	42.000
11	39111812-001	Llave de 1 toma simple	Elektron	Paraguay	Und	10	4.200	42.000
12	39111812-001	Llave de 2 punto y toma	Elektron	Paraguay	Und	10	8.300	83.000
13	39111812-001	Llave de 2 tomas	Elektron	Paraguay	Und	10	6.200	62.000
14	30181503-005	Llave de corte panan	Typycal	China	Und	12	4.900	58.800
15	40101604-005	Llave de velocidad p/ventilador de techo	VCP	China	Und	3	53.500	160.500
16	39121602-013	Llave termomagnetica de 10 amp	Sica	Argentina	Und	9	5.300	47.700
17	39121602-013	Llave termomagnetica de 20 amp	Sica	Argentina	Und	9	5.300	47.700
18	39121602-013	Llave termomagnetica de 3 x 60 amp	Sica	Argentina	Und	4	17.000	68.000
19	39121602-013	Llave termomagnetica de 30 amp	Sica	Argentina	Und	9	5.000	45.000
20	32141107-002	Pares de zocalos	Ingemag	Brasil	Und	36	2.500	90.000
21	39111803-002	Porta foco de porcelana	Ch	China	Und	4	2.700	10.800
22	39111501-003	Reactancia de 20 watt	Ch	China	Und	6	5.600	33.600
23	39111501-003	Reactancia de 40 watt	Ch	China	Und	16	5.600	89.600
24	30181503-002	Resistencia para ducha	Corona	Brasil	Und	20	11.400	228.000
25	26121635-006	Rollo de cable de 2 mm	Impaco	Paraguay	Und	1	95.400	95.400
26	26121635-006	Rollo de cable de 4 mm	Impaco	Paraguay	Und	1	177.600	177.600
27	26121635-006	Rollo de cable de 6 mm	Impaco	Paraguay	Und	1	259.000	259.000
28	39101701-001	Tubo Fluorescente de 20 watts	Lampar	China	Und	40	2.000	80.000
29	39101701-001	Tubo Fluorescente de 40 watts	Lampar	China	Und	70	2.250	157.500
30	39121402-002	Zapatilla de conexión multiples	Profiel	China	Und	3	14.000	42.000
31	39121004-005	UPS de 650 VA	Profiel	China	Und	2	318.000	636.000
TOTAL: Tres millones quinientos noventa y nueve mil								**3.599.000**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** iniciará los procedimientos de pago una vez que el **PROVEEDOR** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes adjudicados, presentando factura, nota de remisión y el pago se realizará dentro de los 60 días después de generado la Solicitud de Transferencia de Recurso (STR) de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes adjudicados en el local del **GABIMIL**, sito en Juan E. O`Leary N° 162 y Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. El **PROVEEDOR** debe entregar dentro de 24 horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** no reconocerá la provisión adicional de los bienes ampliados.----------

EL DORADO FERRETERÍA
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS *

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * JEFATURA *

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

FORMULA DE REAJUSTE

P2 = P1 x (1 x (U$S2/U$S1))

Dónde:

P2 = Precio Reajustado

P1 = Precio Ofertado

U$S2/U$S1 = Cociente de la variación de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América, tipo vendedor entre la fecha de reajuste (U$S2) y la Fecha de celebración del contrato (U$S1)

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: P = Po x C/Co

Dónde:

P = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio Original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay Correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una declaración jurada, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del proveedor. ----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.--

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los Bienes adjudicados por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de (24) horas después de recepcionada la Orden de Compra.----------
b) La entrega de los Bienes adjudicados que no cumplan las características técnicas establecido en la Carta de Invitación.----------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los Bienes adjudicados no aptos y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.----------
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03 ----------

ABOGADO FERRETERÍA
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel: 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------
El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman la presente Ampliación de Contrato para la Adquisición de Materiales Eléctricos en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 3 (tres) días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-----

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel DEM. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL BRIG JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNÁNDEZ
FERRETRÍA EL DORADO - PROVEEDOR

EL DORADO FERRETERÍA
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay